



INTERIOR Y POLÍCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCION NO. DGM-005-2023, QUE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTINUIDAD (CONTI) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM), EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NORTIC A7:2016.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)**, organismo gubernamental de control con dependencia directa del Ministerio de Interior y Policía, conforme a lo establecido mediante Decreto No. 1 de fecha 4 de septiembre de 1965, provista de personalidad jurídica, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-03691-6, con su domicilio y oficinas principales ubicadas en la Avenida 30 de Mayo, Esquina Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, Lic. **VENANCIO ALCÁNTARA VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0133001-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 414-22, de fecha 3 de agosto del 2022; quien en su condición de Director General, y máxima autoridad competente de la Dirección General de Migración (DGM), dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en el año 2016, la entonces Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), actualmente Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), emitió la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), la cual dispone) a creación de un Comité de Continuidad (CONTI), para la gestión de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interna como externa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLÍCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC A7:2016, establece que el Comité de Continuidad (CONTI), estará compuesto por la máxima autoridad del organismo y del departamento de Tecnologías de la Información, así como de otras áreas claves para la prestación de los servicios.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General de Migración No. 285-04, del 15 de agosto de 2004. G.O. No. 10291.

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que constituye la Oficina Presidencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo;

VISTO: Decreto No. 229-07, que establece el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana;

VISTO: Decreto No. 709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC;

VISTA: La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), de fecha 15 de abril de 2016, Edición 1ra. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2015 y publicado el 15 de abril de 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, dicta lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea el Comité de Continuidad (CONTI) de la Dirección General de Migración (DGM), que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director General de la Dirección General de Migración (DGM), quien fungirá como Coordinador del Comité;
- b) El Director de la Dirección de Tecnología de la Información, miembro;
- c) El Director de la Dirección Administrativa-Financiera, miembro;
- d) El Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro.



INTERIOR Y POLÍCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CONTI de la Dirección General de Migración (DGM), así como su publicación en el portal institucional.

CUARTO: Ordena a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la página web de la Dirección General de Migración (DGM).

HECHA Y FIRMADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **TREINTA (30)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.


LIC. VENANCIO ALCÁNTARA
Director General de Migración

